

**(E) Información que las entidades administradoras del sistema de ahorro previsional voluntario deben proporcionar a los contribuyentes**

Las Instituciones Administradoras de los Planes de Ahorro Previsional Voluntario que se comenta, de acuerdo a lo previsto por la parte final del N° 4 del artículo 42 bis de la Ley de la Renta, deberán informar anualmente al contribuyente, de los montos de ahorro efectuados durante el año calendario respectivo y los retiros de los mismos realizados en igual período, antecedentes que deberán entregarse en la oportunidad y forma determinada en la Resolución Exenta N° 34, de fecha 13.12.2002, esto es, mediante el Modelo de Certificado N° 24, a emitirse hasta el 14.03.2006, conforme a las instrucciones contenidas en la Circular N° 66, de 2005 y "Suplemento sobre Emisión de Certificados y Declaración Jurada 2006", publicada en El Mercurio el día 15.12.2005, instructivos publicados en Internet (www.sii.cl).

**(F) Declaración del impuesto único por concepto de retiros de ahorros previsionales voluntarios**

Cuando los contribuyentes del impuesto Unico de Segunda Categoría (trabajadores dependientes, jubilados o pensionados) deban declarar el impuesto único a que se refiere esta Línea 44, y durante el año 2005, sólo hayan percibido rentas afectas a dicho impuesto de Segunda Categoría, no deberán declarar las rentas del artículo 42 N° 1 en la Línea 9 del Formulario N° 22. Igual situación ocurre con los contribuyentes afectos al impuesto Global Complementario del artículo 42 N° 2 de la LIR, cuando durante el año 2005 no hayan percibido o devengado rentas a declarar en la base imponible de dicho tributo personal, o éstas ser iguales o menores al límite exento de la base imponible del citado gravamen o las citadas rentas encontrarse exentas del referido título. Lo anterior es sin perjuicio que los contribuyentes antes indicados deban declarar aquellas rentas que le den derecho a recuperación de un crédito a su favor.

**MODELO DE CERTIFICADO N° 24 SOBRE MOVIMIENTO ANUAL DE LAS CUENTAS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ACOGIDAS A LAS NORMAS DEL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

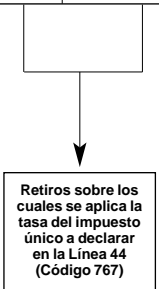
Razón Social Institución  
Administradora de los  
Ahorros Previsionales  
RUT. N°  
Dirección  
Giro o Actividad

**CERTIFICADO N° 24 SOBRE MOVIMIENTO ANUAL DE LAS CUENTAS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ACOGIDAS A LAS NORMAS DEL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE LA RENTA**

CERTIFICADO N° .....  
Ciudad y fecha.....

La Institución Administradora de Ahorros Previsionales Voluntarios (AFP, Bancos e Instituciones Financieras, Administradoras de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Inversión, Administradoras de Fondos para la Vivienda y Otras Instituciones, autorizadas por las SBIF ó SVS, según corresponda) ..... certifica que el contribuyente Sr. .... RUT N° ..... domiciliado en ..... durante el año 2005 ha efectuado los ahorros previsionales voluntarios que se indican y realizados los retiros con cargo a dichos ahorros que se señalan; todo ello para los fines de lo dispuesto en el artículo 42 bis de la Ley de la Renta.

MESES	AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO EFECTUADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ART. 42 N° 1 LIR, ACTUALIZADO		AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO EFECTUADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEL ART. 42 N° 2 LIR, ACTUALIZADO		MONTO DE LOS RETIROS EFECTUADOS CON CARGO A LOS AHORROS PREVISIONALES VOLUNTARIOS REALIZADOS, ACTUALIZADO		Retención de Impuesto de 15% practicada sobre los retiros efectuados con cargo a los ahorros previsionales voluntarios realizada actualizada en \$
	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en \$		Cotizaciones Obligatorias en \$	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en \$	Trabajadores Activos en \$	Pensionados o personas que cumplen con los requisitos para pensionarse que exigen los Arts. 3° y 68 letra b) D.L. N° 3.500/80 o D.L. N° 2.448/79 en \$	
	Modalidad Indirecta. Via Empleador	Modalidad Directa. Via Trabajador					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
ENERO 2005							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



**(G) Ejemplos sobre la forma de calcular el Impuesto Unico que afecta a los Retiros de Ahorro Previsional Voluntario**

**(1) Respecto de afiliados que aún no se han pensionado**

**A.- ANTECEDENTES**

- a.1) Rentas Netas Anuales percibidas por el afiliado actualizadas al término del año calendario 2005, y registradas en la Línea 17 del Formulario N° 22 (Base Imponible Impuesto Global Complementario) ..... \$ 28.550.000
- a.2) Monto retiros de depósitos de ahorros previsionales voluntarios o cotizaciones voluntarias efectuados por el afiliado durante el año calendario 2005, actualizados al término del ejercicio ..... \$ 3.500.000

**B.- DESARROLLO**

- b.1) Cálculo del Impuesto Global Complementario sobre las rentas anuales percibidas incluidos los retiros de ahorro previsional voluntario efectuados durante el año calendario 2005
  - Rentas Anuales percibidas actualizadas y registradas en la Línea 17 del Formulario N° 22..... \$ 28.550.000
  - **Más:** Retiros de ahorros previsionales voluntarios actualizados al 31.12.2005 ..... \$ 3.500.000
  - Base Imponible para el cálculo del Impto. Global Complementario ..... \$ 32.050.000
  - Impto. Global Complementario determinado según tabla indicada en la Línea 18 del Formulario N° 22: 25% s/\$ 32.050.000 ..... \$ 8.012.500
  - **Menos:** Cantidad a rebajar según tabla ..... \$ (4.423.097,10)
  - Impto. Global Complementario determinado ..... \$ 3.589.403
- b.2) Cálculo Impuesto Global Complementario sobre rentas anuales percibidas sin considerar retiros de ahorro previsional voluntarios efectuados durante el año calendario 2005, actualizado
  - Rentas Anuales percibidas actualizadas y registradas en la Línea 17 del Formulario N° 22..... \$ 28.550.000
  - Base imponible Impto. Global Complementario..... \$ 28.550.000
  - Impto. Global Complementario determinado según tabla indicada en la Línea 18 del Formulario N° 22 : 25% s/\$ 28.550.000 ..... \$ 7.137.500
  - Menos: Cantidad a rebajar según tabla ..... \$ (4.423.097,10)
  - Impto. Global Complementario determinado ..... \$ 2.714.403
- b.3) Cálculo de la Tasa del Impuesto Unico

$$\{3 + 1,1 \times [(\$ 3.589.403 - \$ 2.714.403) \times 100]\} \\ \$ 3.500.000 \\ \{3 + 1,1 \times [(\$ 875.000) \times 100]\} \\ \$ 3.500.000$$

$$\{3 + 1,1 \times [(0,250) \times 100]\} \\ \{3 + 1,1 \times [25,0]\} \\ \{3 + 27,50\} = 30,5\%$$

- b.4) Impto. Unico a declarar y pagar en la misma forma y oportunidad que se declara y paga el Impuesto Global Complementario y a registrar en la Línea 44 (Código 767) del Formulario N° 22
  - Monto Retiros reajustados ..... \$ 3.500.000
  - Tasa de Impuesto Unico determinada..... \$ 30,5%
  - Impto. Unico a declarar en la Línea 44 (Código 767) del Formulario N° 22: \$ 3.500.000 x 30,5%. ..... \$ 1.067.500